

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. INECC/LPN/002/2021

"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL"

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 31 de marzo de 2021, con fundamento en los artículos 35 fracción II y 69-C, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 1803 del Código Civil Federal y 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles, en los lineamientos Segundo y Quinto del "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado el 17 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), en los numerales 1, 3 y 5 del "CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020 Para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.", emitido por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el 30 de marzo de 2020, se reunieron las y los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica indicada al rubro, de conformidad al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el apartado IV, punto 6 de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica.

Este acto fue presidido por el Lic. Francisco Godínez Segovia, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, servidor público designado por la convocante Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, (en adelante el INECC) con fundamento en el Numeral VI.1.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INECC.

A continuación, se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Fallo de fecha 31 de marzo de 2021, emitido por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, el cual forma parte integrante de esta Acta, por lo que deberá ser rubricado por los asistentes a este acto.

Para efectos de la notificación personal, en términos del artículo 37 Bis de la ley se difundirá la presente Acta en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijara en el Piso 3 Ala "B" de Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un ejemplar de la presente Acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor a 5 días hábiles.



Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 12:30 horas, del día 31 de marzo del 2021.

Esta Acta consta de 2 páginas y 11 páginas del fallo, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes recibirán por correo electrónico, copia digital de esta.

POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO PARTICIPAN DE MANERA PRESENCIAL:

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. FRANCISCO GODÍNEZ SEGOVIA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. INECC/LPN/002/2021
“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL”

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. LIZ MAYTHE CRUZ RAMÍREZ	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
LIC. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MEZA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	

POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO PARTICIPAN POR MEDIO ELECTRÓNICO DE COMUNICACIÓN:

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. ROCÍO ROJAS ZACARÍAS	SUBDIRECTORA CONSULTIVA DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA	PARTICIPACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO DE COMUNICACIÓN MICROSOFT TEAMS
LIC. KARLA EUGENIA ESTEVEZ LÓPEZ	JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA	PARTICIPACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO DE COMUNICACIÓN MICROSOFT TEAMS

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT PARTICIPA POR MEDIO ELECTRÓNICO DE COMUNICACIÓN:

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
C.P. ALMA DELIA VARELA FLORES	JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA “C” REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT	PARTICIPACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO DE COMUNICACIÓN MICROSOFT TEAMS

----- FIN DEL ACTA -----

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. INECC/LPN/002/2021
“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL
TERRITORIO NACIONAL”

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se emite el siguiente:

F A L L O

Con fecha **25 de marzo de 2021**, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Proposiciones, en el cual se recibieron proposiciones de los siguientes licitantes:

- 1. CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**
- 2. LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.**
- 3. SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.**

Con base en el **APERTADO VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO** de la convocatoria y de conformidad a lo establecido por el artículo 36 y 36 BIS de la LAASSP y artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones bajo la utilización del criterio BINARIO.

En cumplimiento a las fracciones I a VI del artículo 37, de la Ley se indica lo siguiente:

1. Evaluación Legal-Administrativa

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.2.1.15, Evaluación de los aspectos legales de las proposiciones del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se realizó la evaluación legal-administrativa correspondiente, firmada por las siguientes personas servidoras públicas del Área Contratante, **el Lic. Francisco Godínez Segovia, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Lic. Liz Maythe Cruz Ramírez, Jefa de Departamento de Adquisiciones, ambos de la Unidad de Administración y Finanzas del INECC**, la cual consta de **4 páginas**, misma que forma parte integrante del presente fallo.

a) Nombres de los licitantes cuyas proposiciones cumplen con los requisitos legales-administrativos:

- 1. CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**
- 2. SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.**

b) Nombres de los licitantes cuyas proposiciones se desechan por no presentar la documentación legal-administrativa requerida:

- 1. LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.**

Motivo: Del análisis realizado por el Área Contratante, teniendo como soporte el resultado de la evaluación legal-administrativa y de las notas emitidas donde se indica el motivo de incumplimiento del licitante indicado.



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. INECC/LPN/002/2021
“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL”

2. Evaluación Técnica

De conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 36 BIS de la LAASSP y artículo 51 del RLAASSP, se llevó a cabo la evaluación técnica con las proposiciones que cumplen con los requisitos legales-administrativos, firmada por las siguientes personas servidoras públicas del Área Requirente, **el Lic. Francisco Godínez Segovia, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Lic. José María Martínez Meza, Jefe de departamento de Servicios Generales de la Unidad de Administración y Finanzas**, la cual consta de **2 páginas**, misma que forma parte integrante del presente fallo.

a) Nombres de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes técnicamente, de acuerdo con la evaluación técnica:

- 1. CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.

b) Nombres de los licitantes cuyas proposiciones se desechan por no resultar solventes técnicamente, de acuerdo a la evaluación técnica:

- 1. SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.

Motivo: Del análisis realizado por el Área Requirente, teniendo como soporte el resultado de la evaluación técnica y de las notas emitidas donde se indican los motivos de incumplimiento del licitante indicado.

3. Evaluación Económica

De conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 36 BIS de la LAASSP y artículo 51 del RLAASSP, se llevó a cabo la evaluación económica con las proposiciones que resultaron solventes técnicamente, firmada por las siguientes personas servidoras públicas del Área Contratante, **el Lic. Francisco Godínez Segovia, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y la Lic. Liz Maythe Cruz Ramírez, Jefa de Departamento de Adquisiciones, ambos de la Unidad de Administración y Finanzas del INECC**, la cual consta de **1 página**, misma que forma parte integrante del presente fallo.

Nombre de los proveedores cuyas proposiciones resultaron solventes económicamente:

- 1. CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.

Propuestas económicas por lugar de prelación según propuesta más baja.

Numero	Licitante	Importe sin I.V.A.
1	CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.	\$1,831,200.00

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. INECC/LPN/002/2021 para la contratación del “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL”, por haber cumplido con los requisitos administrativos-legales, técnicos y económicos solicitados por el INECC, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y ofertar la propuesta económica más solvente, se dictamina el fallo a favor del licitante:

Numero	Licitante	Importe sin I.V.A.
1	CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.	\$1,831,200.00



Handwritten blue scribble

Handwritten signature

Handwritten blue mark



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. INECC/LPN/002/2021
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL
TERRITORIO NACIONAL"

Conforme a la consulta efectuada en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se verificó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública, que el licitante adjudicado no se encuentra sancionado o inhabilitado, anexando **1 página** de la captura de pantalla del sistema.

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, en las oficinas del INECC, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas, ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Piso 3, Ala "B", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía. Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, dentro del horario comprendido entre las 12:00 y 14:00 horas.

El contrato tendrá una vigencia a partir del 01 de abril y hasta el 30 de septiembre de 2024, los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato y los recursos económicos que se utilizarán para realizar el pago relacionado con el servicio a contratar corresponderán a los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023 y 2024.

Bajo estas consideraciones se informa a los presentes que este fallo surte efectos de notificación formal para el licitante adjudicado y por ello se compromete a firmar el contrato dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, conforme a lo indicado en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en los términos señalados en el fallo.

Asimismo, se hace saber a los proveedores que contra el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Este fallo es emitido por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, servidor público designado por la convocante y con fundamento en el numeral VI.1.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INECC, de conformidad con las evaluaciones legal-administrativa, técnica y económica presentadas por el Área Requirente y el Área Contratante, respectivamente.

LIC. FRANCISCO GODINEZ SEGOVIA
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2021





EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

N°	INECC/LPN/002/2021	NOMBRE DEL SERVICIO	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL
----	--------------------	---------------------	--

TIPO DE PROCEDIMIENTO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
------------------------	---

APARTADO VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA					
2. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA OBLIGATORIA					
INCISO	REQUISITO	CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.		LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2.1	Formato de Manifestación de facultades e identificación oficial, conforme al Anexo V	SI		SI	
2.2	Escrito en el que el proveedor manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana en términos de los Anexos III o IV.	SI		SI	
2.3	Declaración relativa a los Artículos 50 y 60 de la Ley, conforme al Anexo VI.	SI		SI	
2.4	Declaración de integridad, conforme al Anexo VII.	SI		SI	

[Handwritten signature]





INCISO	REQUISITO	CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.		LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. de C.V. SOFOM EN.R.		SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2.5	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES), Anexo VIII	SI		SI		SI	
2.6	Cédula de Identificación Fiscal, en la cual el INECC revisará, que la o las actividades comerciales o profesionales o el objeto social, estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato/pedido a celebrarse.	SI		SI		SI	
2.7	Manifestación de conocer y aceptar todos los requisitos de participación conforme al Anexo XIV .	SI		SI		SI	
2.8	Currículum empresarial	SI		SI		SI	
2.9	Manifestación de no encontrarse en el supuesto del artículo 49, fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Anexo XVI .	SI		SI		SI	
2.1	Escrito de ser único patrón de los trabajadores que intervengan en el presente procedimiento. Anexo XVII .	SI		SI		SI	

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]





INCISO	REQUISITO	CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.		LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.		SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2.11	Carta Compromiso de Cumplimiento de Normas Oficiales de acuerdo con el Anexo I "TERMINOS DE REFERENCIA" Anexo XIX	SI		SI		SI	
2.12	Carta Compromiso de Entrega de Póliza de Responsabilidad Civil Anexo XX.	SI		SI		SI	
2.13	Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales 32-D SAT.	SI		SI		SI	
2.14	Constancia De Cumplimiento de Obligaciones IMSS.	SI		SI		SI	
2.15	Constancia De Cumplimiento de Obligaciones INFONAVIT.	SI		SI		SI	
2.16	Escrito en términos de lo establecido en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y sus correlativos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública respectivamente. Anexo XXII	SI		SI		SI	
2.17	Manifestación de Discapacidad. Anexo XXIII	SI		NO		SI	



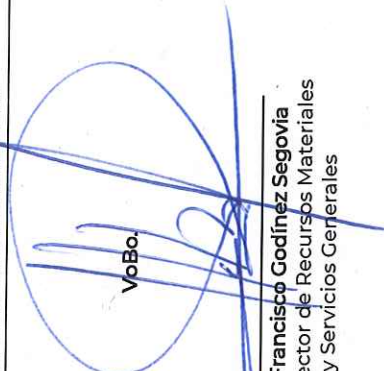
INCISO	REQUISITO	CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.		LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.		SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2.18	Manifestación de Datos de Contacto. Anexo XXIV	SI				SI	
2.19	Manifestación de encontrarse inscrito en el Sistema Electrónico CompraNet e inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC). Anexo XXVI	SI		SI		SI	

NOTA: De la revisión efectuada por esta área contratante a la documentación Legal-Administrativa solicitada como obligatoria en el apartado VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, punto 2. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA OBLIGATORIA de la Convocatoria a la Licitación indicada al rubro y fundamento en el numeral 4.2.1.15, Evaluación de los aspectos legales de las proposiciones del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se desprende que los licitantes **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. y SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL NORTE, S.A. DE C.V. CUMPLEN** con la documentación obligatoria solicitada, el licitante **LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., NO CUMPLE** no presenta el documento requerido en el numeral 2.17 Manifestación de Discapacidad, Anexo XXIII. Por lo que solo los licitantes CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. y SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL NORTE, S.A. DE C.V. son susceptibles de ser evaluados técnicamente.

Fecha de Evaluación **30/03/2021**

Elaboró


Lic. Liz Maythe Cruz Ramirez
Jefa de Departamento de Adquisiciones


VoBo.
Lic. Francisco Godínez Segovia
Subdirector de Recursos Materiales
y Servicios Generales







RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

N°	INECC/LPN/002/2021	NOMBRE DEL SERVICIO	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL
TIPO DE PROCEDIMIENTO:			
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA			
PARTIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL	1	Servicio
	<p>2.1. Entrega de los vehículos.</p> <p>2.2. Conservación de los vehículos.</p> <p>2.3. De los seguros</p> <p>2.4. Uso de los vehículos</p> <p>2.5. Centro de atención telefónica para contingencias</p> <p>2.6. Administración, monitoreo en línea vía internet, registro y seguimiento del contrato específico.</p>	Cumple (SÍ/NO)	<p>Cumple (SÍ/NO)</p> <p>NO</p> <p>Este proveedor en su propuesta no señala que al inicio del servicio y en las solicitudes adicionales de unidades nuevas, se deberán entregar los vehículos con tanque lleno, de acuerdo a lo que se solicita en el numeral 2.1.7. del Anexo I Términos de Referencia, de la Convocatoria, en el que se señala:</p> <p>"2.1.7. Al inicio de la prestación de "EL SERVICIO" y en las solicitudes adicionales de unidades nuevas, se deberán entregar los vehículos con un recorrido máximo de 150 km (ciento cincuenta kilómetros), con tanque lleno, en la Ciudad de México."</p>



PARTIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CASANOVA VALLEJO S.A DE C.V.	SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL NORTE S.A de C.V.
	3. Metodología o forma en que se prestará el servicio			Sí	Sí
	4. Actividades por realizar por el proveedor.			Sí	Sí
	8. Requisitos por cubrir por el proveedor			Sí	Sí
	9. Requisitos que deberán incluir las propuestas técnica y económica.			Sí	Sí
	12. Garantía de cumplimiento			Sí	Sí
	13. Penas convencionales.			Sí	Sí
	14. Deductivas del pago			Sí	Sí
	Apéndice 1 Domicilio para la entrega del bien o de la prestación del servicio.			Sí	Sí
	Apéndice 2 Cantidades referenciales de vehículos por el INECC			Sí	Sí
	Apéndice 3 Características de los vehículos			Sí	Sí

NOTA: La evaluación se realiza con las proposiciones que acreditaron los elementos Legales-Administrativos y se califica en función del contenido de cada numeral que hayan presentado los oferentes en sus proposiciones técnicas; por lo que la propuesta presentada por el proveedor **Casanova Vallejo S.A de C.V.** **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas y es susceptible de ser evaluada económicamente. Se desecha la propuesta del proveedor **Supervisión Técnica del Norte S.A de C.V.** toda vez que **NO CUMPLE** con todos los elementos técnicos requeridos por la convocante.

FECHA DE EVALUACIÓN: 30/03/2021

Elaboró

Lic. José María Martínez Meza
Jefe de Departamento de Servicios Generales

Lic. Francisco Godínez Segovia
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales



DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS

Actualizado al: 30 de Marzo de 2021

Búsqueda de proveedores y contratistas. AYUDA

Tipo de Sanción:

TODOS ▼

Filtrar resultados de la búsqueda por nombre del sancionado:

TOTAL DE REGISTROS ENCONTRADOS: 1966

No existen proveedores con esa búsqueda - CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.

- ▶ 3R INNOVACIÓN Y DISEÑO, S.A. DE C.V.
- ▶ 4PRESS SA DE CV
- ▶ A AND P INTERNATIONAL
- ▶ A Y M CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
- ▶ A Y V INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.
- ▶ A&S CONSTRUCTION GROUP S.A. DE C.V.
- ▶ A+D ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.
- ▶ A.D.C. Consultores y Servicios, S.A de C.V.
- ▶ AARON VERA MORALES
- ▶ AARON VERA MORALES
- ▶ ABAMCU, S.A. DE C.V.
- ▶ ABASERCOM, S.A. DE C.V.
- ▶ ABASERCOM, S.A. DE C.V.
- ▶ ABASTECEDORA Y FABRICACIÓN DE INSUMOS COMERCIALES E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
- ▶ ABEL ZURITA MAYO
- ▶ ABEQU, S.A DE C.V.
- ▶ ABSORVENTES GOMAR, S.A. DE C.V.
- ▶ ACABADOS E INSTALACIONES MOROCO, S.A. DE C.V.
- ▶ ACABADOS Y CONSTRUCCIONES MAAN, S.A. DE C.V.
- ▶ ACEROS JAOSA, S.A. DE C.V.
- ▶ ACEROS Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V.
- ▶ ACEROS Y TUBOS ARES, S.A. DE C.V.
- ▶ ACSPTS, S.A. DE C.V.
- ▶ ACTITUD POSITIVA EN TONER, S. DE R.L. DE M.I.,
- ▶ ACTITUD POSITIVA EN TONER, S. DE R.L. MI.
- ▶ ACTITUD POSITIVA EN TONER, S. DE R.L., MI.
- ▶ ADHESIVOS Y SELLADORES, S.A. DE C.V.
- ▶ ADIRA CARRILLO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
- ▶ ADIRA CARRILLO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
- ▶ ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA DE DURANGO, S.A. DE C.V.
- ▶ ADMINISTRACIÓN Y PREVENCIÓN, S.A. DE C.V.